

Concepción, 05 de febrero de 2018

Nº 019 - SECPLAN VISTOS:

Certificado Imputación Nº 057 de 11 de enero del 2018 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; CLAUDIO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, R.U.T: [REDACTED]; FRANCISCO JAVIER BERBELAGUA RUT: [REDACTED]; PABLO DANIEL FIERRO, RUT [REDACTED], teniendo presente, lo dispuesto en los artículos 7 letra c) y 8 letra h) e inciso cuarto de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; lo establecido en los artículos 3, 10 Nº 8, 49, 50 y 57 letra d) N° 1 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la citada Ley N° 19.886; el Decreto Alcaldicio N° 796 /2017 numeral 1, 13 letra e), sobre delegación de funciones alcaldicias, el Decreto Alcaldicio N° 02, de 01 de enero de 2018, que pone en vigencia el Presupuesto de la Municipalidad de Concepción para el año 2018; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 inciso primero y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O

1. Autorizase la contratación directa de **CLAUDIO GONZALEZ RODRÍGUEZ RUT: [REDACTED]**; por la realización de show artístico para el Hito de Cierre del Programa de Recuperación de Barrios Lo Méndez, por un monto de \$155.555.- (**CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL, QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS**), Impuesto 10% RETENCIÓN INCLUÍDO, en atención a que se trata de una contratación inferior a 10 UTM, conforme a lo establecido en el artículo 8 letra h) de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativas de Suministro y Prestación de Servicios, y a lo señalado en el artículo 10 Nº 8 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la citada Ley.
2. Impútese el gasto respectivo al **CÓDIGO: 114.05.30.060** Programa Recuperación de Barrios, Lo Méndez, del Presupuesto Municipal vigente.
3. Procédase por parte de la **Secretaría Comunal de Planificación** para actuar como Unidad Técnica en la administración de este contrato y, además, deberá publicar el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información Chilecompra, a más tardar dentro de un plazo de 24 horas desde la dictación del mismo, de acuerdo a lo señalado en los artículos 8 de la Ley N°19.886 y 50 y 57 letra d) N° 1 del Reglamento de la misma Ley.

POR ORDEN DEL ALCALDE

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVENSE,



PABLO IBARRA IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL



IDDODC: 882740

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Jurídica
 - Dirección de Control
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Dirección de Secretaría Municipal
 - Archivo
- EBB/ebb